

Ministerio de Educación

Provincia de Salta

RESOLUCION N° **940**
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expte. N° 140-4178/07

SALTA, 18 ABR 2007

VISTO, la Resolución Ministerial N° 2603/00; y,

CONSIDERANDO:

Que de las consultas realizadas a las instituciones educativas, aconsejan la modificación de la normativa vigente a efectos de ampliar y profundizar aspectos relevantes de la evaluación en el Nivel Inicial;

Que la evaluación posibilita identificar saberes previos, actitudes para facilitar aprendizajes significativos y obtener información acerca de los procesos y resultados de los aprendizajes, que permitan la retroalimentación de las prácticas de enseñanza y la toma de decisiones;

Que la evaluación debe propender a la articulación, coherencia e integración entre niveles del sistema educativo, progresando en el desarrollo de las capacidades de mayor complejidad a medida que se avanza en las distintas etapas de formación;

Que ésta articulación propicia la construcción de una cultura evaluativa que responda a las concepciones pedagógico-didácticas en las que se sustenta;

Que el Programa Planeamiento Educativo y la Secretaría de Gestión Educativa conformaron una comisión para analizar la resolución de referencia integrada por: equipo técnico del Subprograma de Evaluación, Supervisores de las Direcciones Generales de E.G.B y Nivel Inicial, Supervisores de Educación Privada y Directores de Nivel Inicial, la que se expidió en el sentido de que deviene necesaria su modificación;

Por ello:

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1°.-Derogar la Resolución Ministerial N° 2603/00 y toda norma que se oponga a la misma.



Ministerio de Educación

Provincia de Salta

RESOLUCION N° **940**
MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
Expte. N° 140-4178/07

Artículo 2°.-Aprobar el Régimen de Evaluación, Calificación, Acreditación, Promoción y Asistencia para el Nivel Inicial que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.-Establecer que la Dirección General de E.G.B y Nivel Inicial y la Dirección General de Educación Privada, deberán notificar a las Unidades Educativas a su cargo, de los alcances de esta normativa, en mérito a lo expresado en los considerandos.

A Artículo 4°.-Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

NILDA CISNEROS
JEFA DIVISION REGISTROS Y NOTIFICAC.
MINISTERIO DE EDUCACION


Prof. MARIA ESTER ALTUBE
Ministra de Educación
Provincia de Salta

Ministerio de Educación
Provincia de Salta

RESOLUCION N° **940**
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expte. N° 140-4178/07

ANEXO

TITULO I

DE LOS ACUERDOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN,
LA GESTIÓN, LA ENSEÑANZA Y LOS APRENDIZAJES
EN EL NIVEL INICIAL

A) Del plan de evaluación de la institución y los acuerdos institucionales

Elaborar dentro del Proyecto Educativo Institucional –PEI- el Plan de Evaluación de la institución, el que debe incluir:

- Acuerdos teóricos y metodológicos sobre evaluación.
- Planificación de las acciones de evaluación y responsables
- Identificación de sujetos y objetos de evaluación – alumnos, docentes, equipo de gestión, programas, proyectos, dimensiones institucionales, otros,
- Formulación de criterios e indicadores de evaluación.
- Selección de técnicas, estrategias e instrumentos de recolección y registro de información, articulando con E.G.B 1.
- Aplicación de estrategias de análisis de la información.
- Definición de estrategias e instrumentos de devolución de información para los diferentes actores: directivos, padres, derivaciones profesionales.

B) Del Equipo de Conducción

Dado que los equipos de gestión como responsables de los procesos y resultados de los aprendizajes consensuan con los docentes los criterios de evaluación, deben planificar gradualmente las acciones del mismo.
El equipo Institucional debe:

- Elaborar y revisar los criterios consensuados para la evaluación de los aprendizajes, la enseñanza y la gestión.
- Recabar información cualitativa y cuantitativa sobre el proceso y el resultado de los aprendizajes a fin de analizar conjuntamente con los docentes las causas y proponer las decisiones pedagógicas más pertinentes.



Ministerio de Educación
Provincia de Salta

RESOLUCION N°

940

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Expte. N° 140-4178/07

- Proponer procesos de mejoramiento de las actividades de enseñanza en función de los resultados de aprendizajes de los alumnos.
 - Participar en las instancias de coevaluación para la toma de decisiones de permanencia de un niño, a partir del seguimiento del proceso del mismo, el que será debidamente documentado y comunicado a padres y autoridades en tiempo y forma.
- En caso de alumnos con N.E.E o problemas de aprendizaje.
- Elaborar el Proyecto Curricular para los niños con carácter de permanencia, previendo orientación específica a los docentes de la institución a cargo de profesionales especializados.
 - Analizar informes que sustentaron con carácter de excepcionalidad, la decisión de permanencia de un niño para la toma de decisiones oportunas.
 - Actuar como Junta de Evaluación (Directores de Nivel Inicial, EGB/Primaria, de Regímenes Especiales, especialistas, docentes de apoyo y supervisión de los niveles mencionados).
 - Participar en Jornadas de Evaluación.
 - Otros.

C) De los acuerdos para la evaluación de los aprendizajes

Los acuerdos institucionales básicos para la evaluación de los aprendizajes deberán incluir los siguientes aspectos:

1. Identificar de manera concertada las capacidades y los contenidos (conceptuales, procedimentales y actitudinales) a evaluar, articulados y ponderados por área y por año teniendo en como referentes, el Diseño Curricular Jurisdiccional, los NAP y el PEI.
2. Formular de manera explícita en el PEI y en los Proyectos de sala, los criterios e indicadores de evaluación que se acuerdan institucionalmente para las diferentes áreas y años (secciones maternas de 3 y 4 años).
3. Establecer modalidades, instancias y momentos específicos, para el análisis de los procesos y resultados, la orientación y el seguimiento de los alumnos, atendiendo no solo a las dificultades sino también a los logros obtenidos.



Ministerio de Educación
Provincia de Salta

RESOLUCION N° **940**
MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
Expte. N° 140-4178/07

D) De las jornadas de evaluación

El equipo directivo planificará jornadas de evaluación que contemplen las distintas instancias evaluativas –diagnóstica, de proceso y final- a fin de promover actividades de intercambio y reflexión conjunta entre docentes y el equipo directivo, que permitan monitorear la enseñanza y la gestión, efectuar el seguimiento de los acuerdos y formular propuestas de mejora de las prácticas de los diferentes actores.

TITULO II

DE LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTA AULICA

E) Planes institucionales

En el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), las instituciones que integren en su oferta el Nivel Inicial formularán un Plan Institucional para dicho nivel, en el que incluirán las prioridades educativas detectadas en la evaluación de la institución y las prioridades definidas por la política educativa provincial. Estas propuestas áulicas deberán contar con el consenso y el compromiso de los distintos actores de la institución y tener un carácter anual, según la decisión de las escuelas.

F) Aspectos a tener en cuenta en las propuestas áulicas

Como mínimo deberán incluir:

- 1) Una descripción de la situación inicial en la que se encuentra la sala respecto de los resultados a lograr, acordados institucionalmente.
- 2) Una identificación de los problemas y las áreas de intervención sobre las que se actuará para lograr los resultados acordados (gestión, currículo, prácticas de enseñanza, otros)
- 3) Un conjunto de resultados institucionales a lograr en el período definido.
- 4) Un conjunto viable de acciones progresivas a implementar para avanzar hacia los logros previstos.
- 5) Las formas de evaluar la marcha del plan, en cuya formulación se incluyan los responsables y las instancias previstas para hacerlo, como así también los criterios, indicadores y fuentes de información que permitan efectuar el



Ministerio de Educación

Provincia de Salta

RESOLUCION N°

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Expte. N° 140-4178/07

940

seguimiento y monitoreo de los mismos, analizar avances, dificultades y tomar decisiones.

- G) *Reuniones interniveles y/o interinstitucionales de evaluación —esta última para el caso de instituciones donde funciona solo el Nivel Inicial—*

El Equipo Directivo elaborará un informe anual breve que contenga información sobre el resultado de las acciones para ser presentados en reuniones de intercambio, reflexión y toma de decisiones interniveles/interinstitucionales que favorezcan la articulación con el 1° año de EGB 1/Primaria, teniendo en cuenta metodologías, estrategias de enseñanza y aprendizaje, uso de recursos, consideraciones referidas a tiempos, espacios y agrupamientos.

TITULO III

MARCO NORMATIVO

III.1 DEFINICIONES GENERALES

De la difusión del Proyecto Educativo Institucional y de las normativas vigentes.

El Nivel Inicial debe instrumentar al inicio del ciclo lectivo las formas adecuadas de comunicación y notificación a la comunidad educativa de:

- Los objetivos y la identidad del Nivel Inicial
- Las normativas que rigen el Nivel Inicial
- El Proyecto Educativo Institucional que debe incluir un Plan de Evaluación Institucional.
- El Plan de acción anual elaborado a partir de las prioridades institucionales que revela el diagnóstico integral.
- Los compromisos que se espera de los distintos integrantes de la comunidad educativa.
- Los mecanismos de comunicación y participación previstos.

Del ciclo escolar, del ciclo lectivo y las acciones de evaluación.



Ministerio de Educación

Provincia de Salta

RESOLUCION N° 940
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Expte. N° 140-4178/07

Al inicio del ciclo lectivo, se realizarán las actividades diagnósticas institucionales, planificadas previamente y consensuadas, con la intervención de diferentes actores a fin de determinar estados de situación, pronósticos, detección de logros y dificultades de diferentes objetos y fenómenos, que permitan establecer las prioridades educativas que sustentarán el plan de acción anual.

El diagnóstico se construirá en relación de continuidad con el año anterior - si lo tuviera-, por lo que se debe leer información registrada por diferentes actores sobre logros y dificultades de los aprendizajes, la enseñanza, la gestión y el Proyecto Educativo Institucional. Se utilizará información cualitativa y cuantitativa interna -cuando la hubiere- se utilizarán diferentes fuentes de información: legajos de alumnos, informes docentes, informes de equipos técnicos, informes estadísticos, informes de supervisión, informes de investigación; y además procedimientos e instrumentos apropiados de producción informativa: entrevistas, encuestas, observación, otros.

De la Evaluación Formativa

Durante el transcurso del ciclo escolar se llevará a cabo una recolección de información institucional sistemática y continua, incorporada al quehacer cotidiano desde el inicio de las actividades. El objetivo es disponer de información oportuna, relevante y útil, que permita comprender y perfeccionar el rumbo del plan de acción, corrigiendo y ajustándolo, conforme a las necesidades que se detecten en los diferentes actores y dimensiones institucionales durante el proceso.

Se deberá relevar información que permita construir estados de situación y avance.

Se utilizarán metodologías cualitativas, cuantitativas o combinadas.

▪ Información cualitativas y cuantitativas sobre:

- Estados de situación inicial.
- Progresos individuales y grupales.
- Dificultades individuales y grupales.
- Los recursos de que disponen equipos directivos, docentes, padres y alumnos para sostener y profundizar los logros.
- Identificar los alumnos que reciben apoyo del Equipo Técnico conformado por psicopedagogos/as, psicólogos/as, fonaudiólogos/as, asistentes sociales y otros, a través de los informes correspondientes que orienten la priorización de acciones.



De la evaluación final de resultados

Ministerio de Educación

Provincia de Salta

RESOLUCION N°
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expte. N° 140-4178/07

940

Durante el transcurso del ciclo escolar y del ciclo lectivo se desarrollarán diferentes actividades de evaluación institucional, las que demandarán planificación, a fin de cumplir con las fases y funciones que exige la misma, con la incorporación de diferentes actores, instrumentos y estrategias.

El desarrollo de las clases deberá cumplir con los días fijados por calendario escolar para éste nivel.

Las fechas que determinan la periodización y las etapas de comunicación serán determinadas por el calendario escolar y/o por los lineamientos generales de gestión y el cronograma de actividades emitido por el Ministerio de Educación.

De la Definición Operativa de la Evaluación Institucional.

Las instituciones deberán definir operativamente a partir del año 2007 acciones progresivas tendientes a evaluar el desempeño de cada una de ellas, evitando focalizar la mirada solamente en los resultados de los alumnos, a fin de construir información confiable y reorientar la labor de docentes y equipo de gestión para la mejora de la dimensión curricular y organizacional. La evaluación será interna con supervisiones periódicas.

Se establecerán etapas, estrategias e instrumentos que permitan comunicar información sobre el proceso y los resultados del trabajo de la institución, los que deberán ser compartidos con toda la comunidad educativa y los equipos directivos que sustentarán planes anuales que deberán ser monitoreados por los directivos del nivel.

De las Instancias Colegiadas de Evaluación

Los Directores y/o Coordinadores de Nivel y los docentes participarán de:

- 1) Acciones de evaluación institucional –diseño e implementación de planes de evaluación, jornadas de evaluación, selección de proyectos, jornadas de coevaluación, otros.
- 2) Construcción y monitoreo de instrumentos, criterios e indicadores de evaluación para evaluar aprendizajes de los alumnos, procesos enseñanza, programas, dimensiones institucionales, rol de los actores, otros.
- 3) Análisis e interpretación de información que permita identificar logros y dificultades que lleven a establecer prioridades educativas institucionales y sustenten planes de mejoramiento.
- 4) Acciones de evaluación de los procesos de articulación en el Nivel Inicial y con EGB/Primaria, equipos interdisciplinarios y otras instituciones

evaluación inicial o diagnóstica



Ministerio de Educación

Provincia de Salta

RESOLUCION N° **940**
MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
Expte. N° 140-4178/07

Durante el transcurso del ciclo escolar se deben valorar los logros institucionales alcanzados- *logros del aprendizaje, de la enseñanza y de la gestión*- . Se asignará un valor conforme a los criterios - *individual y grupal* - e indicadores previamente establecidos, que permitan efectuar apreciaciones parciales, a fin de registrar logros a la luz de los procesos y contextos.

III.2 DE LA EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS DEL NIVEL INICIAL

De los criterios de evaluación en el Nivel Inicial

Los alumnos de Educación Inicial serán evaluados conforme a criterios e indicadores consensuados institucionalmente, los que deberán sustentarse en una concepción actualizada e integral de la evaluación, que permita informar sobre el camino recorrido y sus logros alcanzados. Uno de los referentes de la evaluación son los objetivos pautados en los Diseños Jurisdiccionales, que se precisan en el PEI, PCI y en los proyectos de Sala conforme a las necesidades detectadas en los educandos y que se traducen en competencias. Se deberán evaluar múltiples aspectos educativos-*actitudes personales y sociales, dominio de habilidades, adquisición de informaciones, construcción de conceptos, asistencia, otros.*

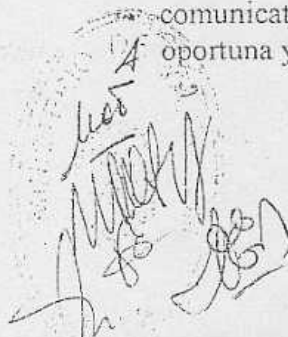
La evaluación garantizará diferentes lecturas, de las que no puede estar ausente la lectura conjunta de las áreas.

De las áreas y capacidades evaluables

Las áreas evaluables en el Nivel Inicial son las establecidas en el Diseño Jurisdiccional. Se considerarán para la evaluación y acreditación distintos tipos de capacidades cognitivas, prácticas y sociales. Para la adquisición de estas capacidades se necesita trabajar estrategias diferenciadas de enseñanza por lo que demandarán estrategias diferenciadas de evaluación.

De la comunicación del proceso y de los resultados del aprendizaje

Los padres o tutores serán informados del proceso y del logro de los aprendizajes - evaluación inicial, procesual y final - a través de instrumentos y diferentes estrategias comunicativas, adecuadas a los destinatarios, que garanticen información relevante, oportuna y fehaciente.

A handwritten signature in dark ink is visible in the bottom left corner. To its right is a circular official stamp, partially obscured by the signature. The stamp contains text that is mostly illegible due to the angle and overlap, but it appears to be an official seal of the Ministry of Education.

Ministerio de Educación

Provincia de Salta

RESOLUCION N°

940

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Expte. N° 140-4178/07

La periodización de la información será pautada por el calendario escolar y /o por los lineamientos generales de gestión.

De los instrumentos de información

Las instituciones elaborarán diferentes estrategias de información, que darán cuenta del diagnóstico, del proceso y del resultado del aprendizaje, proporcionando a las familias información y orientación sobre los logros de las competencias y las dificultades de los alumnos.

La institución educativa podrá consensuar otras formas de comunicación -reuniones, entrevistas, exposiciones y otras- para informar en relación a los aprendizajes de las áreas como también sobre el desarrollo personal y social del alumno.

El documento de información institucional no podrá utilizarse para trámites administrativos ni certificación del nivel.

III.3 DE LA PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS DE LA EDUCACIÓN INICIAL

De la promoción

La Provincia de Salta adopta para el paso del último año de Nivel Inicial al 1° año de EGB / Primaria, la promoción regulada.

De la permanencia de los alumnos del último año de la educación inicial

Cuando el Equipo de Evaluación Institucional acredite fehacientemente que un alumno del último año del Nivel Inicial no ha alcanzado los logros mínimos requeridos para ingresar al 1° año de la Educación General Básica/Primaria, deberá permanecer en la sala. Esta situación tiene carácter de excepcionalidad y deberá ser analizada, no sólo por el Equipo de Conducción Institucional sino también por las autoridades educativas del Nivel, con el aporte de los equipos profesionales interdisciplinarios que permitan atender las diferentes problemáticas que se puedan presentar en cada situación excepcional, enviando la información a la Supervisión de Núcleo.

En ningún caso puede haber indicación de permanencia de un alumno, si no se ha realizado el seguimiento del proceso del mismo y se ha documentado y comunicado fehacientemente a los padres y autoridades, a partir del primer informe evaluativo, arbitrándose instancias de intervención para favorecer los progresos esperables.

La decisión de permanencia deberá contar con la anuencia de la Supervisión del Nivel y del equipo del Programa de Psicopedagogía en caso de las instituciones de Gestión Pública



Ministerio de Educación

Provincia de Salta

RESOLUCION N°

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Expte. N° 140-4178/07

940

y en el caso de Instituciones Públicas de Gestión Privada cumpliendo con lo requerido en el punto III.4 - a), y dicha decisión será informada a los padres a fin de contar con su compromiso.

Del Proyecto Curricular para alumnos con permanencia en la sección.

La permanencia de alumnos requiere un Proyecto Curricular acorde a las características de los mismos. El Proyecto debe contemplar una oferta específica, la que trabajará las fortalezas del alumno, para compensar sus dificultades. El mismo proyecto contemplará las posibilidades de cada jardín y demandará innovación y monitoreo permanente para corregir desvíos y garantizar que los alumnos en ésta situación logren paulatinamente las competencias básicas que le permitan avanzar en su trayectoria escolar.

De la orientación proporcionada a la familia y a la comunidad educativa ante situaciones de riesgo pedagógico

El riesgo pedagógico deberá ser analizado como uno de los problemas del Sistema Educativo que demanda tratamiento, análisis y decisiones fundadas, debido a las consecuencias negativas que genera en la historia escolar futura del educando: frustración, conflictos, ausentismo y deserción.

El Equipo de Conducción Institucional de la escuela analizará las situaciones de dificultad escolar, detectando con claridad las causas que la producen -vinculadas al aprendizaje, a las características de los alumnos, a la enseñanza y su propuesta pedagógica y a la gestión escolar- a fin de tomar decisiones curriculares que contemplen no sólo actividades de enseñanza y aprendizaje, sino también acciones de asesoramiento y orientación continua a los diferentes actores de la escuela, que ayuden a prevenir las situaciones de riesgo pedagógico.

La familia debe ser orientada en los casos de riesgo pedagógico, ya que se requiere su comprensión y su intervención positiva. Esto se concreta a través del conocimiento de la situación, el acompañamiento del docente en la tarea y el compromiso de tarea conjunta.

III.4 DE LOS REQUISITOS DE ASISTENCIA DE LOS ALUMNOS DE LA EDUCACIÓN INICIAL

A De la obligatoriedad de los padres o tutores de garantizar el último año de la educación inicial.



Ministerio de Educación

Provincia de Salta

RESOLUCION N°

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Expte. N° 140-4178/07

940

De acuerdo con lo prescripto por las Leyes de Educación -Nacional y Provincial- los padres o tutores deben garantizar la asistencia obligatoria de sus hijos a la sala de cinco (5 años), dada la importancia que reviste la formación del niño en el Nivel Inicial, como reaseguro de la igualdad de oportunidades en el ingreso a la Educación General Básica/Primaria. Las instituciones educativas deberán sensibilizar y comprometer a los padres con la asistencia regular de sus hijos.

Los alumnos del Nivel Inicial deberán asistir al 80% de días hábiles establecidos por calendario escolar. Si el porcentaje de asistencia fuera inferior, el o los casos serán analizados a nivel institucional, siempre con la intención de construir instancias compensatorias. Dichas instancias compensatorias, que favorecen el proceso de aprendizaje, no hacen referencia a espacios de recuperación fuera del ciclo lectivo, sino que indican toda acción de refuerzo educativo que instrumente la institución para favorecer a los alumnos que, por distintas causas manifiestan dificultades para alcanzar logros básicos. Se debe destacar en los informes de evaluación el cumplimiento de la asistencia.

De la justificación de las inasistencias

Las inasistencias serán consideradas justificadas cuando cuenten con certificación emitida por autoridad competente, padres o tutores que justifiquen. Las certificaciones deberán ser enviadas a la institución en el transcurso de siete (7) días hábiles, a partir del inicio de la inasistencia y se archivarán en el Legajo del alumno.

En caso de haber transcurrido de tres (3) a cinco (5) días de inasistencias sin aviso, las instituciones arbitrarán, a través de su personal, visitas domiciliarias que permitan contar con información de la situación. En caso de los jardines que no cuenten con ese personal deberán acudir a organismos públicos como la seccional policial más próxima.

III.5 DE LA EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

De las normas que rigen la evaluación de alumnos con necesidades educativas especiales.

En el proceso de aprendizaje para alumnos con Necesidades Educativas Especiales transitorias o permanentes se aplicarán los criterios establecidos por la Resolución N° 87/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación, Documento Marco Serie A N° 19.

De la definición de criterios de evaluación para alumnos con necesidades educativas especiales – niños integrados, niños con alguna disminución en su capacidad de aprendizaje, niños con discapacidades físicas y niños con capacidades especiales-



Ministerio de Educación

Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N°

940

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Expte. N° 140-4178/07

Se lo decidirá en cada institución conjuntamente con todos los actores intervinientes, incluyendo a los Equipos de las Escuelas Especiales, hasta tanto se acuerde el Marco Normativo Provincial para la Educación Especial y respetando normas vigentes

En las instituciones que integren alumnos con N.E.E, el Equipo de Conducción definirá las adaptaciones curriculares correspondientes, las que deberán contar con el aval de la Supervisión, previa elevación de informe. Las adaptaciones curriculares pueden ser de carácter permanente o transitorio con el apoyo de un equipo técnico. Una vez autorizadas serán informadas a los padres y obrarán en el Legajo del alumno.

III.6 DE LA MOVILIDAD DE LOS ALUMNOS DEL NIVEL INICIAL

De los alumnos con pase

La movilidad de los alumnos durante el ciclo lectivo se realizará hasta el mes de octubre. En caso de excepción será elevado a la Supervisión de Núcleo correspondiente.

De los alumnos con pase en el transcurso del ciclo lectivo

Cuando se solicita el pase de un alumno/a - interprovincial, intraprovincial - durante el transcurso del ciclo lectivo, la institución receptora incluirá al alumno en el mismo año en el que estaba en la institución de origen. Esta última enviará el legajo del alumno a la institución receptora. El padre o tutor deberá presentar el Documento de Evaluación Integral y la carpeta de actividades, que contienen toda la información de la vida escolar del alumno. La institución receptora deberá instrumentar -en caso de ser necesario- las acciones compensatorias que sean pertinentes, en función de las informaciones proporcionadas por la escuela de origen, de modo que el alumno pueda integrarse sin dificultades.

De los alumnos de otros países que solicitan pase

El Ministerio de Educación de la Provincia de Salta se regirá por las leyes, normas y protocolos establecidos en referencia a la incorporación de alumnos extranjeros en el sistema educativo provincial.

III.7 DE LA CERTIFICACIÓN

De la certificación del nivel



*Ministerio de Educación
Provincia de Salta*

RESOLUCION N°
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expte. N° 140-4178/07

940

El cursado del último año de la Educación Inicial, se certificará mediante la siguiente documentación:

- a) Registro Anual de Calificaciones.
- b) Documento de Evaluación Integral.



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Prof. MARIA ESTER ALTUBE
Ministra de Educación
Provincia de Salta

NILDA CISNEROS
JEFA DIVISION REGISTROS Y NOTIFICAC.
MINISTERIO DE EDUCACION